



Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 147 del programa

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 59^a, 60^a y 74^a, celebradas los días 8 de mayo y 2 de junio de 2000. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.59, 60 y 74).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Carta de fecha 31 de julio de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo Económico y Social (A/54/274–E/1999/116);
 - b) Informe financiero del Secretario General sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/757);
 - c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/54/825 y A/54/841).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.70

4. En la 74ª sesión, celebrada el 2 de junio, el representante de Côte d'Ivoire, en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití" (A/C.5/54/L.70), sometido a la consideración de la Comisión por la Presidenta, tras la celebración de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.70 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití¹, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 1063 (1996), de 28 de junio de 1996, por la que el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, y 1086 (1996), de 5 de diciembre de 1996, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 1997,

Teniendo presente también la resolución 1123 (1997) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 1997, por la que el Consejo estableció la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití con un mandato limitado a un solo período de cuatro meses,

Teniendo presentes además las resoluciones del Consejo de Seguridad 1141 (1997), de 28 de noviembre de 1997, por la que el Consejo estableció la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, y 1277 (1999), de 30 de noviembre de 1999, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de marzo de 2000,

Recordando su resolución 51/15 A, de 4 de noviembre de 1996, relativa a la financiación de la Misión de Apoyo, y sus decisiones y resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 53/222 B, de 8 de junio de 1999,

¹ A/54/757.

² A/54/825 y A/54/841.

Reafirmando que los gastos de las Misiones son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de las Misiones se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que determinados gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití,

Consciente de que es indispensable proporcionar a las Misiones los recursos financieros necesarios para que puedan saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago, por valor de 23 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 24% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Misión de Apoyo hasta el 30 de junio de 2000, observa que aproximadamente el 29% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de Policía de las Naciones Unidas en Haití;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones administrativas y financieras;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para la que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Toma nota* de las observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se les acredite la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 3.707.700 dólares en cifras brutas (3.435.600 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión, se deduzca de sus obligaciones pendientes de pago la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 3.707.700 dólares en cifras brutas (3.435.600 dólares en cifras netas) con respecto al período terminado el 30 de junio de 1999;

11. *Subraya* en que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití”.

³ A/54/825.